

## RECORDATORIO

Es hora de sus inspecciones de 2024. Sus inspecciones para el año 2023 deben enviarse a Cumplimiento de Código antes del 31 de diciembre de 2023. Si no ha presentado sus inspecciones de 2020, 2021, 2022 o 2023, comuníquese con Brenda Reynolds al 404-637-0729 o [brenda.reynolds@BrookhavenGA.gov](mailto:brenda.reynolds@BrookhavenGA.gov) para obtener más información.

**\*\*\* TENGA EN CUENTA QUE LA LISTA DE INSPECTORES APROBADOS HA CAMBIADO – COPIA ADJUNTA Y EN LÍNEA \*\*\***

Puede encontrar los siguientes documentos en línea escaneando el código QR o en:

<https://www.brookhavenga.gov/commdev/page/apartment-inspections-program>

- Recordatorio
- Carta Oficial de Construcción
- Carta del director de Finanzas
- Información sobre ordenanzas
- Lista de inspectores de aprobación
- • Certificado de cumplimiento del Código
- Suplemento de Licencia Ocupacional
- Lista de verificación de estándares mínimos
- Presentacion de Powerpoint



Si ha habido un cambio de propiedad o cambio de nombre, comuníquese con nuestra oficina para analizar la política de los requisitos necesarios.

Respetuosamente,

Brenda Reynolds

Administradora de Cumplimiento de Código



November 29, 2023

Estimados propietarios y administradores de apartamentos en Brookhaven:

Esta carta sirve como recordatorio de que todos los desarrollos multifamiliares de Brookhaven construidos antes de 2016 deben completar inspecciones interiores anuales. De conformidad con la Sección 16-99 (C) y la Sección 16-103 de las Ordenanzas del Código de Brookhaven, se deben realizar evaluaciones interiores para garantizar el cumplimiento del Código Internacional de Mantenimiento, el Código de Seguridad Humana (disposiciones existentes) y el Código Internacional de Incendios. Las inspecciones deben ser realizadas por un inspector externo calificado (Sec. 126-102). La ciudad de Brookhaven puede proporcionar una lista de inspectores aprobados si la solicita. El código municipal se puede encontrar aquí:

<https://www.municode.code/library/ga/brookhaven/codes/codeofordinances>

**Los propietarios deben presentar un certificado de cumplimiento del código anualmente con la renovación de su Certificado de Impuesto Ocupacional. Requerimos una inspección de un mínimo del 50 % de las unidades por año, y el 100 % de las unidades se inspeccionan como mínimo cada dos años.**

**Los inspectores y el propietario deben presentar los siguientes documentos al finalizar la inspección:**

- Copia de la licencia comercial del inspector o certificado de impuestos ocupacionales
- Certificado de seguro de responsabilidad del inspector
- Certificado de Cumplimiento del Código completado (adjunto)
- Suplemento de licencia ocupacional completo (adjunto)
- Informes de inspección individuales completos de al menos un tercio de las unidades de alquiler multifamiliares (se adjunta una copia)
- Debe tener la firma original del inspector (no se aceptan firmas electrónicas)
- Lista de todas las unidades en complejo o lista de alquiler
- Listado indicando las unidades inspeccionadas este año (50%)

Listado indicando las unidades inspeccionadas en los 2 años anteriores (para un total del 100% de las unidades)

**Los documentos deben presentarse en copia electrónica.**

Si tiene preguntas sobre el proceso de inspección, puede comunicarse con la Administradora de Cumplimiento del Código de la Ciudad de Brookhaven, Brenda Reynolds, al 404-637-0729 o [brenda.reynolds@BrookhavenGA.gov](mailto:brenda.reynolds@BrookhavenGA.gov). También puede comunicarse conmigo, el funcionario de construcción de la ciudad, al 404-637-0740 o [steve.holder@BrookhavenGA.gov](mailto:steve.holder@BrookhavenGA.gov).

Apreciamos que nos ayude a proteger la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad de Brookhaven.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script that reads "Steve Holder".

Steve Holder  
Chief Building Official



November 29, 2023



De acuerdo con el Código Municipal de la Ciudad de Brookhaven, Capítulo 16, Artículo V - Vivienda de alquiler multifamiliar, Sección 16-99 (C) - Certificado de cumplimiento del código establece:

***"Después de la presentación del Certificado de Cumplimiento del Código inicial en o antes del 15 de abril del año en curso, cada Propietario deberá presentar un Certificado de Cumplimiento del Código anualmente, a partir del 1 de enero, con la renovación de su Certificado de Impuesto Ocupacional. Dicho Certificado de Cumplimiento del Código posterior cubrirá al 50 % de las Unidades de Alquiler Multifamiliares en el Local, siempre que todas las Unidades de Alquiler Multifamiliares contenidas en el Local se inspeccionen, como mínimo, cada dos años. Todas las Unidades de Alquiler Multifamiliares inspeccionadas se enumerarán individualmente en el Certificado de Cumplimiento del Código presentado a la Ciudad por el Propietario."***

El 28 de febrero de 2023 constituye el primer año en el que el 50 % de sus unidades de alquiler multifamiliares deberían haber sido inspeccionadas por un inspector de edificios de conformidad con los requisitos de inspector de edificios certificado de la Ciudad de Brookhaven, Capítulo 16 de la Ordenanza, Sección 16-102. Esta inspección lo pondrá en conformidad con la última edición del Código Internacional de Mantenimiento de Propiedades, el Código de Seguridad Humana, el Código Internacional de Incendios y otras normas mencionadas en el Capítulo 16. La Ciudad requerirá una inspección interior de la mitad de sus unidades de alquiler este año. Si no presenta los informes de inspección antes de renovar su licencia comercial, se retrasará su emisión.

Tenga paciencia mientras trabajamos en este proceso para brindar viviendas de calidad a los residentes de la ciudad de Brookhaven.

Si tiene alguna pregunta, no dude en comunicarse con nuestras oficinas de licencias al 404.637.0500.

Respetuosamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Oscar Medina", is written over a light blue circular stamp.

Oscar Medina  
Director de finanzas  
City of Brookhaven

**Segundo. 16-99. Se requiere tarifa y certificado.**

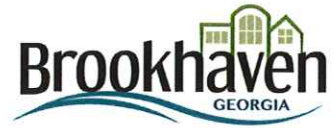
- (a) *Impuesto ocupacional. Todos los propietarios de viviendas de alquiler multifamiliares o unidades de alquiler multifamiliares dentro de la ciudad que reciban ingresos por el uso de cuatro o más unidades de alquiler multifamiliares y cumplan con los requisitos de O.C.G.A. § 48-13-5 por tener una ubicación u oficina dentro de la ciudad estará sujeto a un impuesto ocupacional según lo dispuesto en el capítulo 15 y deberá proporcionar a la ciudad, antes del 15 de abril de 2013, un certificado de cumplimiento del código que cubra el 100 por ciento de las unidades de alquiler multifamiliares dentro del período de 12 meses inmediatamente anterior a la fecha de la certificación de cumplimiento del código. Dicho certificado de cumplimiento del código deberá ser certificado por el propietario y el inspector de construcción certificado de que todas las unidades de alquiler multifamiliares han sido inspeccionadas y cumplen con los estándares contenidos en el certificado de cumplimiento del código y el informe de inspección. Los nuevos desarrollos de alquiler multifamiliares están exentos de los requisitos de evaluación interior descritos en este documento, siempre que se obtengan los permisos adecuados de la ciudad, durante cinco años después de la fecha del certificado de ocupación emitido por la ciudad.*
- (b) *Inspección. Tras la inspección inicial de dichas viviendas de alquiler multifamiliares o unidades de alquiler multifamiliares, si un inspector de construcción certificado determina que es necesario realizar más trabajo para cumplir con los estándares mínimos establecidos en este documento, se deberá presentar un plan aceptable al funcionario de construcción, describiendo el tiempo y el alcance de trabajo necesario para que las unidades cumplan con las normas. Si el funcionario de construcción acepta dicho plan como razonable y justificado, se podrá conceder una prórroga de hasta un año para completar las reparaciones y cumplir con este artículo. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en este documento, no se otorgará ninguna extensión por incumplimiento del código de seguridad humana y ninguna unidad de alquiler multifamiliar que contenga dichos problemas de seguridad humana no se arrendará hasta que cumpla plenamente con los estándares mínimos contenidos en este capítulo y recertificación proporcionada al funcionario de construcción por el propietario.*
- (c) *Certificado de cumplimiento del código. Cada propietario deberá presentar un certificado de cumplimiento del código anualmente, a partir del 1 de enero de 2014, con la renovación de su certificado de impuestos ocupacionales. Dicho certificado de cumplimiento del código posterior cubrirá al menos la mitad de las unidades de alquiler multifamiliares en las instalaciones, siempre que todas las unidades de alquiler multifamiliares contenidas en las instalaciones sean inspeccionadas, como mínimo, cada dos años. Todas las unidades de alquiler multifamiliares inspeccionadas se enumerarán individualmente en el certificado de cumplimiento del código presentado a la ciudad por el propietario.*
- (d) *Acta escrita de inspección. Además, cada propietario deberá mantener un registro escrito de todas las inspecciones de cada unidad de alquiler multifamiliar, incluida la fecha de la inspección, los elementos inspeccionados y todas las infracciones observadas, si las hubiera. Además, también se mantendrá en el local la copia más reciente de los informes de inspección de las unidades de alquiler multifamiliares. Dichos registros se presentarán a la ciudad dentro de los diez días hábiles posteriores a la realización de dicha solicitud por escrito al propietario a la dirección de contacto que figura en el código de certificado de cumplimiento. La falta de proporcionar dichos registros anulará el certificado de cumplimiento del código para aquellas unidades de vivienda multifamiliar incluidas en la solicitud.*
- (e) *Autoridad para auditar y ordenar órdenes de inspección. El funcionario de construcción o su designado tendrá la autoridad para inspeccionar el interior de aquellas unidades que se incluyen en cada certificado anual de cumplimiento del código presentado a la ciudad de conformidad con la subsección (c) de esta sección cuando exista causa probable para creer que ha habido una violación de este capítulo u otras secciones del código aplicable. Dicha inspección puede, a discreción del funcionario de construcción, incluir la cantidad de unidades presentadas incluidas en el certificado de cumplimiento del código según lo determine el funcionario de construcción o su designado. Una vez determinado que se llevará a cabo una inspección de*





*auditoría, el funcionario de la construcción deberá notificar por escrito al inspector de construcción certificado que emite el certificado de cumplimiento del código, al propietario y/o a la empresa administradora de la propiedad de la fecha de la inspección, qué inspección se llevará a cabo, que no será antes de siete días a partir de la fecha de la notificación y se llevará a cabo de 9:00 a. m. a 5:00 p. m. durante los días laborables, excepto los días festivos reconocidos a nivel nacional. La notificación por escrito deberá indicar que el propietario y/o la empresa de administración de la propiedad tendrán el derecho de rechazar la inspección y el derecho del funcionario de construcción o su designado a solicitar la emisión de una orden de inspección en caso de tal rechazo. El propietario, la inspección de construcción certificada o un miembro de la empresa de administración de la propiedad deberán estar disponibles para acompañar al funcionario de construcción durante la inspección. En caso de que el propietario y/o la empresa administradora de la propiedad rechace la inspección, el funcionario de construcción o su designado tendrá derecho a solicitar la emisión de una orden de inspección de un juez del tribunal municipal de conformidad con la sección 7-171.*

*(Ord. No. 2013-03-07, § 2(18-53), 4-9-2013; Ord. No. 2014-04-05, § 18-53, 4-22-2014; Ord. No. 2014-09-01, 22-9-2014; N° de Orden 2023-02-04, § I, 28-02-2023)*



## 2023- 2024 Lista de inspectores certificados

1. Scott Riddle  
Servicios de inspección de cumplimiento de códigos  
678-571-1607  
[Ltsriddle1@hotmail.com](mailto:Ltsriddle1@hotmail.com)
  
2. Mike Wolfert  
Inspector  
770-446-6688  
[info@the-inspector.net](mailto:info@the-inspector.net)
  
3. Erwin White  
Inspectores de viviendas y propiedades  
770-725-9245  
[erwin@homeproga.net](mailto:erwin@homeproga.net)
  
4. Burke A Salsi Jr.  
Inspectores de vista clara  
404-768-8501  
[clearview@cvinspects.com](mailto:clearview@cvinspects.com)
  
5. Rodney Ruffin  
Spectrum Property Inspections, LLC  
470-216-7001  
[info@spectrumpropertyinspections.net](mailto:info@spectrumpropertyinspections.net)
  
6. Shawn Upson  
Georgia Property Inspectors, LLC  
404-552-3219  
[gpi@georgiapropertyinspectors.org](mailto:gpi@georgiapropertyinspectors.org)

Esta es simplemente una lista de inspectores que han cumplido con los requisitos de la Ciudad para estar en el programa. La ciudad no respalda ni recomienda a ninguna persona y cualquier responsabilidad recae únicamente en la persona o complejo que emplea a dicho inspector.

# Multi-Family Rental Housing Code Compliance Certificate



PROPIEDAD			
Nombre del complejo:			
Dirección del sitio:		Número de parcela	Código Postal:
Número total de unidades:		Número de unidades inspeccionadas:	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO			
Nombre:			
Dirección:			
Correo Electrónico:		Teléfono:	

El abajo firmante es un inspector de edificios certificado de conformidad con los requisitos de inspector de edificios certificado de la Ordenanza de la ciudad de Brookhaven, Capítulo 16, Sección 16-102.

Las unidades de alquiler multifamiliares enumeradas en los informes de inspección adjuntos al presente han sido inspeccionadas y se determinó que cumplen con los códigos de construcción aplicables de la ciudad de Brookhaven actualmente en vigor, la última edición del Código Internacional de Mantenimiento de Propiedades, el Código de Seguridad Humana (Disposiciones Existentes) y el Código Internacional de Incendios y otras normas a las que se hace referencia en el Capítulo 16. Nada en este documento impone responsabilidad alguna a la Ciudad de Brookhaven por hacer cumplir los Códigos Estándar Mínimos según lo dispuesto por la ley de Georgia y las Ordenanzas de la Ciudad de Brookhaven.

CERTIFICADO Y JURADO			
Nombre de inspector:			
Certificación retenida:			
Numero de Registración:			
Firma de Inspector:		Fecha:	

**\*\*\* Inspector: adjunte una copia actual de la licencia comercial o el certificado de impuestos ocupacionales y el certificado de seguro de responsabilidad.**



# Suplemento de Licencia Ocupacional Certificación de unidad de alquiler multifamiliar



El Capítulo 16, Sección 16-99 del Código de la Ciudad requiere que, como requisito previo para obtener una Licencia Ocupacional, las empresas que reciben ingresos por el uso de cuatro o más unidades de alquiler multifamiliares en la Ciudad de Brookhaven garanticen que las unidades cumplan con el Código Internacional de Mantenimiento de Propiedades, el Código de Seguridad Humana, el Código Internacional de Seguridad contra Incendios y el Código de Construcción de la Ciudad de Brookhaven. Durante un período de tres años, todas las unidades deben ser inspeccionadas y certificadas para cumplir con los códigos antes mencionados. Las nuevas unidades multifamiliares están exentas de este requisito por un período de dos años después de la fecha del Certificado de Ocupación emitido por la ciudad. Complete este formulario para garantizar la revisión del cumplimiento y la emisión oportuna de su licencia ocupacional.

PROPIEDAD			
Nombre Del Complejo.:			
Direccion:		Ciudad, Estado: Brookhaven, GA	Codigo Postal:
Año Construido:			
EXENCIÓN: Nuevas construcciones (2 años desde la fecha del Certificado de Ocupación)			
Certificado de Ocupación Fecha:		Certificado de ocupación #:	

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO			
Nombre de la gestión:			
Persona de Contacto para este Complejo:			
Correo electrónico de la persona de contacto:		Teléfono de la persona de contacto:	

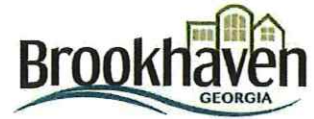
INFORMACIÓN DE INSPECCIÓN		
Fecha(s) de la inspección:		
A	Número total de unidades de alquiler multifamiliares	
B	Número óptimo de unidades de alquiler multifamiliares sujetas a inspección anual (línea A dividida por 2 años)	
C	Número de unidades inspeccionadas y certificadas de "cumplimiento" en los últimos 12 meses	
D	DIVIDE LA LÍNEA C POR LA LÍNEA A (al menos ½ o 50%)	

INFORMACIÓN DEL INSPECTOR	
Empresa/Individuo de Inspección:	
Número de teléfono:	

SÓLO PARA USO EN LA CIUDAD			
Finanzas			
Número de licencia:		Año de licencia:	



# Estándares mínimos para Unidades de alquiler multifamiliares



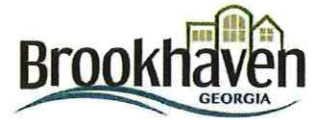
PROPIEDAD			
Nombre del complejo:			
Dirección del sitio:		Ciudad, Estado: Brookhaven, GA	Código Postal:
Número de unidad:			
Ocupado? (Un círculo):	YES	NO	Fecha de inspección:

No.	Estándares mínimos para unidades de alquiler multifamiliares	Pass	Fail	Acción requerida para el cumplimiento
1.	Números de dirección de conformidad con la Sección 16-103.1 Re: IPMC 304.3			
2.	Pisos que cumplen con la Sección 16-1032 Re: IPMC 354.3			
3.	Superficies interiores de conformidad con la Sección 16-103.3 Re: IPMC 305.3			
4.	Servicio de agua de conformidad con la Sección 16-103.4 Re: IPMC 505.1			
5.	Privacidad del baño de conformidad con la Sección 16-103.5 Re: IPMC 503.1			
6.	Instalaciones de calefacción de conformidad con la Sección 16-103.6 Re: IPMC 602.2 and 603.1			
7.	Instalaciones de basura de conformidad con la Sección 16-103.7 Re: IPMC 307.3, 307.3.1 and 307.3.2			
8.	Detectores de humo que cumplen con la Sección 16-103.8 Re: IPMC 704.2			
9.	Ventanas que cumplen con la Sección 16-103.9 Re: IPMC 304.13.1, 304.13.2, 304.14, 304.18.2, 402.1 & 702.4			
10.	Instalaciones de plomería de conformidad con la Sección 16-103.10 Re: IPMC 502.1			
11.	Dispositivos eléctricos que cumplen con la Sección 16-103.11 Re: IPMC 604 and 605			
12.	Unidades de puerta que cumplen con la Sección 16-103.12 Re: IPMC 304.13, 304.18, 305.3, 305.6 and 703.2			
13.	Escaleras que cumplen con la Sección 16-103.13 Re: IPMC 305.4, 305.5 and 306.1			
14.	Elementos estructurales de conformidad con la Sección 16-103.14 Re: IPMC 305			
15.	Limitaciones de ocupación de conformidad con la Sección 16-103.15 Re: IPMC 404			
16.	Cumplimiento de infestación con la Sección 16-103.16 Re: IPMC 308.1			
17.	Medios de salida de conformidad con la Sección 16-103.17 Re: IPMC 702			
18.	Extintores de incendios de conformidad con la Sección 16-103.18 Re: IFC and NFPA 10 906.1 and 906.2			
19.	Cabezales de rociadores de conformidad con la Sección 16-103.19 Re: IFPA25			

(Ord. No. 2013-03-07, § 2(18-57), 4-9-2013)

IPMC refers to the 2012 International Property Maintenance Code by ICC

## Estándares mínimos para Unidades de alquiler multifamiliares



Yo, \_\_\_\_\_ inspeccioné personalmente esta unidad y descubrí que estaba en las condiciones indicadas anteriormente en la fecha de la inspección. Además, entiendo que un inspector de edificios certificado que, a sabiendas, proporcione un informe de inspección que contenga información fraudulenta de que una unidad de alquiler multifamiliar cumple con los estándares mínimos de esta Sección 16 puede ser culpable de una violación de este código según lo determine el tribunal para cada violación. Además, el derecho del inspector de edificios certificado a presentar informes de inspección a la ciudad puede suspenderse por un período determinado de hasta cinco años.



# Code Compliance Certificate Process

For City Of Brookhaven Apartment Communities  
Renewal of Occupational Tax Certificate



# City Code of the City of Brookhaven

## Chapter 16, Article V

- ▶ Multifamily Rental Housing, Section 16-99(c)
- ▶ “After submission of the initial code compliance certificate on or before April 15 of the current year, each owner shall submit a Code Compliance Certificate annually, commencing on January 1<sup>st</sup> with their Occupational Tax Certificate renewal (Such subsequent Code Compliance Certificate shall cover at least one half (1/2) of the multifamily rental units in the premises,



(Cont.)

- ▶ provided that all multifamily rental units contained in the premises shall be inspected, at a minimum, every two years. All multifamily rental units inspected shall be listed individually on the Code Compliance Certificate submitted to the City by the Owner.



# Property Owner / Manager Responsibilities

- ▶ Schedule a Code Compliance Inspection prior to submitting yearly Occupational Tax Certificate renewal (only use inspectors from the approved list from the City)
- ▶ Ensure that any/all deficiencies are corrected prior to submittal of application of Occupational Tax Certificate renewal
- ▶ Submit (on time) all required paperwork for renewal of your Occupational Tax Certificate
- ▶ Ensure that all fees are paid in full
- ▶ Ensure that new certificate is displayed in a prominent location at the property leasing office



# Steps to obtaining Occupational Tax Certificate

- ▶ Internal inspections must be submitted by December 31 each year for the upcoming year. Any submission after the above date you are operating without a business license
- ▶ Once submitted to code enforcement the documents will be reviewed and stamped received
- ▶ Building official will review and sign for approval
- ▶ Notification will be given to Property Management of a failed review and resubmittal process
- ▶ Once approved notification will be given to Business License Department



# Inspector Responsibilities

- ▶ Complete an inspection of at least 1/2 of total units
- ▶ Complete an inspection sheet for each unit inspected
- ▶ Ensure that the units inspected were not included on previous inspection
- ▶ Ensure that original signature is used on unit inspection sheets
- ▶ Complete an inspection cover sheet for each property inspected
  - ▶ All failed deficiencies noted need to be re-inspected and passed for compliance before a report can be submitted as complete.
- ▶ Complete the Occupational License Supplement - Multi-Family Unit Certification sheet



## Minimum Standards for Multi-Family Rental Units



<b>PROPERTY</b>			
Name of Complex:		City, State: Brookhaven, GA	
Site Address:		Zip:	
Unit Number		Date of Inspection:	
Occupied? (Circle One):		YES	NO

No.	Minimum Standards for Multi-Family Rental Units	Pass	Fail	Action Required for Compliance
1.	Address numbers in compliance with Section 16-103.1 Re: IPMC 304.3			
2.	Flooring in compliance with Section 16-103.2 Re: IPMC 354.3			
3.	Interior Surfaces in compliance with Section 16-103.3 Re: IPMC 305.3			
4.	Water Service in compliance with Section 16-103.4 Re: IPMC 305.1			
5.	Bathroom Privacy in compliance with Section 16-103.5 Re: IPMC 303.1			
6.	Heating Facilities in compliance with Section 16-103.6 Re: IPMC 602.2 and 605.1			
7.	Garbage Facilities in compliance with Section 16-103.7 Re: IPMC 307.3, 307.3.1 and 307.3.2			
8.	Smoke Detectors in compliance with Section 16-103.8 Re: IPMC 704.2			
9.	Windows in compliance with Section 16-103.9 Re: IPMC 304.13.1, 304.13.2, 304.14, 304.16.2, 402.1 & 702.4			
10.	Plumbing Facilities in compliance with Section 16-103.10 Re: IPMC 502.1			
11.	Electrical Devices in compliance with Section 16-103.11 Re: IPMC 604 and 605			
12.	Door Units in compliance with Section 16-103.12 Re: IPMC 304.13, 304.18, 305.3, 305.6 and 703.2			
13.	Stairs in compliance with Section 16-103.13 Re: IPMC 305.4, 305.5 and 306.1			
14.	Structural Elements in compliance with Section 16-103.14 Re: IPMC 305			
15.	Occupancy Limitations in compliance with Section 16-103.15 Re: IPMC 404			
16.	Infestation in compliance with Section 16-103.16 Re: IPMC 308.1			
17.	Means of Egress in compliance with Section 16-103.17 Re: IPMC 702			
18.	Fire Extinguishers in compliance with Section 16-103.18 Re: IFC and NFPA 10 906.1 and 906.2			
19.	Sprinkler Heads in compliance with Section 16-103.19 Re: IPFA35			

(Ord. No. 2013-03-07, § 2(18-57), 4-9-2013) IPMC refers to the 2012 International Property Maintenance Code by ICC

I, \_\_\_\_\_ personally inspected this unit and found it to be in the condition noted above on the date of the inspection. Further, I understand a Certified Building Inspector who knowingly furnishes an Inspection Report which contains fraudulent information that a Multifamily Rental Unit meets the minimum standards of this Section 16 can be guilty of a violation of this code as determined by the court for each violation. In addition, the Certified Building Inspector's right to submit inspection Reports to the City may be suspended for a stated period of time of up to five years.

This form will be filled out by the inspector for each unit they inspect.



# Multi-Family Rental Housing Code Compliance Certificate



PROPERTY		
Name of Complex:		Parcel #:
Site Address:		Zip:
Total Number of Units:	Number of Units Inspected:	
OWNER INFORMATION		
Name:		
Address:		
Email:		Phone:

The undersigned is a Certified Building Inspector pursuant to the City of Brookhaven Ordinance, Chapter 16, Section 16-102 Certified Building Inspector requirements.

The multifamily rental units listed on the Inspection Reports attached hereto have been inspected and found to be in compliance with applicable building codes of the City of Brookhaven currently in effect, the latest edition of the International Property Maintenance Code, the Life Safety Code (Existing Provisions) and the International Fire Code and other standards referenced within Chapter 16. Nothing herein imposes any liability on the City of Brookhaven from enforcing Minimum Standard Codes as provided by Georgia law and the City of Brookhaven Ordinances.

CERTIFIED & SWORN	
Inspector's Name:	
Certification Held:	
Registration Number:	
Inspector's Signature:	Date:

\*\*\*Inspector - Please attach current copy of business license or occupational tax certificate and certificate of insurance of liability insurance.

This is the cover page that the inspector will fill out for the total report

## Occupational License Supplement Multi-Family Rental Unit Certification



Chapter 16, Section 16-99 of the City Code requires that as a pre-requisite to obtaining an Occupational License for businesses receiving income for use of four or more multi-family rental units in the City of Brookhaven ensure the units are in compliance with the International Property Maintenance Code, the Life Safety Code, International Fire Safety Code, and the City of Brookhaven Building Code. Over a period of three years, all units are required to be inspected and certified to be in compliance with the aforementioned codes. New multi-family units are exempt from this requirement for a period of two years after the date of the Certificate of Occupancy issued by the city.

Please complete this form to ensure review for compliance and timely issuance of your Occupational License.

PROPERTY	
Name of Complex:	City, State: Brookhaven, GA
Site Address:	Zip:
Year Constructed:	
EXEMPTION: New Constructions (2 years from Certificate of Occupancy date)	
Certificate of Occupancy Date:	Certificate of Occupancy #:

OWNER INFORMATION	
Management Name:	
Contact Person for this Complex:	Contact Person Phone:
Contact Person Email:	

INSPECTION INFORMATION	
Date(s) of Inspection:	
A	Total Number of Multi-Family Rental Units
B	Optimal number of multi-family rental units subject to annual inspection (line A divided by 2 years)
C	Number of units inspected and "compliance" certified in past 12 months
D	DIVIDE LINE C BY LINE A (at least 1/2 or 50%)
INSPECTOR INFORMATION	
Inspection Firm/Individual:	
Phone Number:	

FOR CITY USE ONLY	
Finance	License Year:
License #:	

Will be filled out  
by the inspector  
and added to the  
full report.

Contact Info:

City Revenue Office	404.637.0479	Oscar Medina
Code Enforcement	404.637.0570	Keith Colquitt
	404.637.0729	Brenda Reynolds
Fire Marshal	404-637-0564	Joe Burge

